RESOLUCION Nº 33.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/14 PARA LA *"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS AD REFERENDUM"* ID Nº 283.757.

Asunción, 20 ENE 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME Nº 92.742/14,** en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa Nº 58/14,** convocada por la Institución para el llamado de ***"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS AD REFERENDUM"* ID Nº 283.757.**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de diciembre de 2014, fue realizado el acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma ha presentado su sobre de oferta las empresas: **EDITORIAL EL PAÍS S.A. (ÚLTIMA HORA), DISTRIBUIDORA EDGAR YOYO GAVILÁN, EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A. (5 DÍAS).**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, La firma **EDITORIAL EL PAÍS S.A. (ÚLTIMA HORA)**, cotiza sólo 2 (dos) ítems correspondientes al Lote 1, y en vista a que el sistema de adjudicación de la presente licitación es por lote, la oferta queda desestimada del proceso licitatorio.

Que, prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de verificación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta, para el Lote Nº 1, la presentada por: **DISTRIBUIDORA EDGAR YOYO GAVILÁN** y para el Lote Nº 2, como única oferta la presentada por la empresa **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A. (5 DÍAS).**

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 125/14, donde recomienda la adjudicación a la empresa: **DISTRIBUIDORA EDGAR YOYO GAVILÁN, para el Lote Nº 1, por un monto mínimo de G. 33.216.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Doscientos Diez y Seis Mil) y por un monto máximo de G. 66.420.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte Mil), IVA incluido** y para el **Lote Nº 2, a la empresa: EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A. (5 DÍAS), por un monto mínimo de G. 3.980.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Ochenta Mil) y un monto máximo de G. 7.950.000 (Guaraníes Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil), IVA incluido.**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número requerido de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

RESOLUCION Nº 33 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/14 PARA LA *"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS AD REFERENDUM"* ID Nº 283.757.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación **Directa Nº 58/14**, convocada por éste Ministerio para la contratación de ***PROVISIÓN DE PERIÓDICOS AD REFERENDUM***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas: **DISTRIBUIDORA EDGAR YOYO GAVILÁN, para el Lote Nº 1, por un monto mínimo de G. 33.216.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Doscientos Diez y Seis Mil) y por un monto máximo de G. 66.420.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte Mil), IVA incluido** y para el **Lote Nº 2, a la empresa: EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A. (5 DÍAS), por un monto mínimo de G. 3.980.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Ochenta Mil) y un monto máximo de G. 7.950.000 (Guaraníes Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil), IVA incluido.**

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución se encuentran sujetos a la aprobación del Plan Financiero, correspondiente al año 2015.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 92742/14.-